



General Roca, 14 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N.º 1308/2026

VISTO:

El Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, aprobado por Resolución N.º 2753/2015 del Ministerio de Educación de la Nación; la Ley provincial N.º 5355; el Reglamento de los Trabajadores y Trabajadoras del IUPA, aprobado por Resolución IUPA N.º 007/2019-Rectorado-IUPA; las Disposiciones N.º 500/2026 y N.º 501/2026 de la Secretaría Académica; las Notas SA N.º 46/2026 y N.º 47/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Reglamento de los Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, aprobado por Resolución IUPA N.º 007/2019-Rectorado-IUPA y ratificado por la Ley provincial N.º 5355, establece que la cobertura de vacantes, tanto transitorias como definitivas, debe efectuarse mediante la promoción transitoria de docentes ordinarios o regulares de la categoría inmediata inferior y que, en ausencia de estos, dicho procedimiento se aplica subsidiariamente respecto de docentes interinos.

Que, en el marco de dicha disposición y de la normativa institucional aplicable, corresponde realizar las instancias de búsqueda y consulta interna tendientes a posibilitar la cobertura de las vacantes con los recursos docentes disponibles en la institución, antes de promover una convocatoria externa.

Que, mediante Disposición N.º 500/2026, la Secretaría Académica instrumentó un procedimiento de búsqueda interna ampliada para la cobertura transitoria del cargo docente correspondiente a la asignatura **Jazz Contemporáneo I**, perteneciente al Profesorado Universitario de Danza Contemporánea, con una carga horaria de dos (2) horas semanales, a dictarse los días miércoles, de 12:00 a 14:00 horas, en la sede IUPA Central, desde la efectiva designación y hasta el 28 de febrero de 2027.

Que, asimismo, mediante Disposición N.º 501/2026, la Secretaría Académica instrumentó un procedimiento de búsqueda interna ampliada para la cobertura transitoria de un (1) cargo de auxiliar docente correspondiente a la asignatura **Producción Audiovisual I**, con una carga horaria de seis (6) horas semanales, distribuidas en tres (3)

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



comisiones, conforme a los días, horarios y demás condiciones establecidos en dicho acto administrativo, desde la efectiva designación y hasta el 28 de febrero de 2027.

Que ambas convocatorias fueron difundidas entre la totalidad del personal docente de la institución, con el objeto de posibilitar la presentación de postulaciones de quienes reunieran los antecedentes, la formación, la idoneidad y las incumbencias pertinentes para el desempeño de las funciones requeridas.

Que los plazos establecidos para la presentación de postulaciones vencieron el 8 de octubre de 2026, a las 16:00 horas, conforme surge de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que, mediante Notas SA N.º 46/2026 y N.º 47/2026, ambas de fecha 9 de octubre de 2026, la Secretaría Académica informó a este Rectorado el agotamiento de las instancias de búsqueda interna correspondientes a las coberturas transitorias de **Producción Audiovisual I** y **Jazz Contemporáneo I**, respectivamente, y solicitó el inicio de las correspondientes búsquedas externas.

Que, en virtud de lo informado por la Secretaría Académica, corresponde tener por concluidas las instancias de búsqueda interna instrumentadas para procurar la cobertura de los cargos referidos y dar continuidad a las actuaciones administrativas, a fin de evitar que la falta de cobertura afecte el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la continuidad y regularidad del dictado de las asignaturas constituyen condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los planes de estudio y para garantizar a los estudiantes la continuidad de su formación académica, siendo aquel un fin propio de la institución contemplado en el artículo 5 del Estatuto IUPA.

Que las actuaciones dan cuenta de la necesidad de proceder con celeridad a la cobertura transitoria de los cargos docentes mencionados, a fin de asegurar la continuidad pedagógica durante el período lectivo en curso.

Que, ante la conclusión de las instancias de búsqueda interna y la necesidad de garantizar la prestación regular del servicio educativo, resulta procedente impulsar convocatorias externas que permitan identificar postulantes que reúnan la



formación, los antecedentes, la idoneidad y las incumbencias requeridas para el desempeño de las funciones docentes involucradas.

Que el último párrafo del artículo 42 del Estatuto del IUPA contempla la posibilidad de designar docentes interinos, con carácter temporario, cuando ello resulte indispensable y mientras se sustancia el concurso correspondiente, previsión que constituye un fundamento normativo relevante para atender necesidades transitorias de cobertura docente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la normativa institucional.

Que las convocatorias externas tienen por objeto posibilitar la identificación y evaluación de postulantes para la cobertura transitoria de los cargos individualizados, sin que su apertura implique por sí misma el ingreso a la carrera docente ni dispense del cumplimiento de los procedimientos y requisitos aplicables para la eventual designación.

Que corresponde al Rectorado, en el marco de sus competencias de conducción y administración institucional, adoptar las medidas necesarias para procurar la continuidad de las actividades académicas e impulsar la prosecución de los procedimientos administrativos destinados a la cobertura de las vacantes.

Que el dictado de la presente resolución se sustenta en las atribuciones conferidas al Rector por los artículos 8 y 16 del Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, en cuanto establecen sus competencias de administración institucional y su carácter de máxima autoridad ejecutiva, en concordancia con el artículo 20, incisos i) y j), en lo pertinente a la convocatoria para la provisión de cargos docentes y a las facultades de designación que allí se contemplan, y con el último párrafo del artículo 42, relativo a la posibilidad de efectuar designaciones interinas de carácter temporario cuando resulte indispensable.

Que, en consecuencia, corresponde tener por acreditada la conclusión de las instancias de búsqueda interna y autorizar a la Secretaría Académica a impulsar las actuaciones necesarias para la tramitación de las correspondientes convocatorias externas, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades e idoneidad.

POR ELLO,

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



EL RECTOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: TENER POR ACREDITADO el agotamiento de las instancias de búsqueda y consulta interna instrumentadas por la Secretaría Académica para la cobertura transitoria de los siguientes cargos docentes:

a) Un (1) cargo docente correspondiente a la asignatura Jazz Contemporáneo I, perteneciente al Profesorado Universitario de Danza Contemporánea, con una carga horaria de dos (2) horas semanales, a dictarse los días miércoles, de 12:00 a 14:00 horas, en la sede IUPA Central, desde la efectiva designación y hasta el 28 de febrero de 2027.

b) Un (1) cargo de auxiliar docente para la asignatura Producción Audiovisual I, con una carga horaria de seis (6) horas semanales, distribuidas en tres (3) comisiones, conforme a los días, horarios y demás condiciones establecidos en la Disposición SA N.º 501/2026, desde la efectiva designación y hasta el 28 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 2.º: AUTORIZAR a la Secretaría Académica a iniciar e impulsar las correspondientes búsquedas externas de postulantes para la cobertura transitoria de los cargos individualizados en el artículo 1.º, mediante convocatorias públicas que establezcan las condiciones de inscripción, los requisitos de admisibilidad, los antecedentes requeridos, las modalidades de evaluación y los plazos pertinentes.

ARTÍCULO 3.º: ESTABLECER que las convocatorias externas deberán garantizar los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 4.º: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica la elaboración y tramitación de las convocatorias autorizadas, así como la intervención de las áreas competentes para la evaluación de las postulaciones y la prosecución del procedimiento de selección y eventual designación transitoria, previo cumplimiento de los requisitos normativos y presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 5.º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría Académica, al Departamento Docente y a las demás dependencias competentes. Cumplido, archívese.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

LIC. N. GERARDO BLANES
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES